

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 366 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 2 de octubre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo N° CCH 15 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 19, se asignó una caja chica a la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca-Barracas, para el año 2014, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que dicha Oficina Descentralizada, realizó la rendición N°6 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.166,61.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

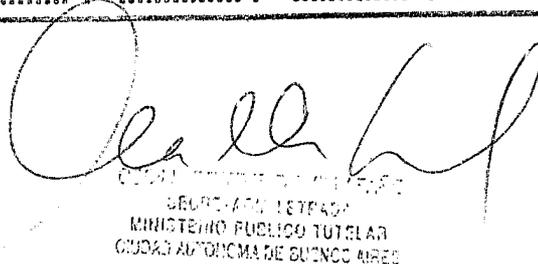
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 6 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca-Barracas, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.166,61.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|---------------|--------|------------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° 366/14 | T. <u>VII</u> | F° 538 | FECHA 02-10-2014 |



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES